

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2022/2023

## CIRCULAR Nº 139

## <u>Circular relativa a la ampliación de los equipos participantes en Tercera</u> <u>Federación conforme a las Normas Reguladoras y Bases de Competición de</u> Tercera Federación para la Temporada 2023/2024.

El pasado 5 de junio de 2023 la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) aprobó la normativa reguladora de la organización y desarrollo de la Tercera Federación correspondiente a la Temporada 2023/2024.

Conforme a la Base de Competición primera "equipos participantes", se establece la participación de un total de 324 equipos, distribuidos en 18 grupos de 18 equipos cada uno conforme a los criterios de territorialidad, ampliándose así la categoría a 2 equipos más por grupo.

Una vez finalizada la temporada 2022/2023, se han determinado los ascensos, descensos y permanencias en base a la clasificación final de las competiciones conforme a la normativa reguladora de la organización y desarrollo de la Tercera Federación correspondiente a la Temporada 2022/2023, con los 16 equipos correspondientes.

En aplicación de la normativa reguladora para la temporada 2023/2024, cada uno de los 18 grupos estará compuesto por 18 equipos, por lo que se hace necesario proveer los dos equipos que se sumarán a los 16 existentes en cada grupo, conforme a los criterios previstos en los artículos 217 y 119.6 del Reglamento General de la RFEF y con sujeción al siguiente calendario:

- **Desde hoy hasta el 15 de junio de 2023 (23:59 hs)**: Presentación de solicitudes para la ocupación de vacantes.
- **19 de junio de 2023**: Resolución dictada por el Juez Único de Competición conforme a los criterios previstos en el Reglamento General de la RFEF.
- **Hasta el 21 de junio de 2023 (23:59 hs.)**: Presentación de recursos frente a la resolución dictada por el Juez Único de Competición frente al Comité Nacional de Segunda Instancia.
- **22 de junio de 2023**: Resolución dictada por el Comité Nacional de Segunda Instancia.

La presentación de solicitudes deberá realizarse mediante correo electrónico a la dirección <u>legal@rfef.es</u>.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 12 de junio de 2023.

Andreu Camps Povill Secretario General